Gobernación de Itapúa

Nº 51 /2015.-

CONTRATO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **DR. LUIS ROBERTO GNEITING** y la **Empresa VINADER COMPUTACIÓN, del SR. AMADEO VIDAL VINADER RUOTI**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en Padre Kreusser N° 383 c/ Mcal Estigarribia, de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera.

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO:
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA**, detallados en las Especificaciones Técnicas del citado llamado.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO:
Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o carta de invitación. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes a la provisión de referencia antes de ser entregados.

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
RUC 701 932 - 7

Lic. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA CUARTA

PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El Proveedor entregará los servicios de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2015, de conformidad a los plazos y formas establecidas en la Carta de Invitación, en el local de la Gobernación de Itapúa, detallado más arriba.-

La vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2015.

CLÁUSULA QUINTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos						
Ítem	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida**	**Cantidad***	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	**Mantenimiento y Reparación de cámara fotográfica Digital Nikon -**					
1.1	Cambio de display	Unidad	5	EVENTO	100.000	500.000
1.2	Cambio de flash	Unidad	5	EVENTO	100.000	500.000
1.3	Cambio de cinta flex	Unidad	5	EVENTO	100.000	500.000
1.4	Cambio Regulador de zoom	Unidad	5	EVENTO	100.000	500.000
						2.000.000
2	**Mantenimiento y Reparación de proyector Epson -**					
2.1	Cambio de Lámpara (Proyecto Epson Modelo H369A y Infocus Modelo X2)	Unidad	5	EVENTO	500.000	2.500.000
2.2	Cambio de cooler - ventilador	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
2.3	Cambio de Placa - \brillo	Unidad	5	EVENTO	60.000	300.000
						3.050.000
3	**Mantenimiento y Reparación de Lector grabador LG -**					

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

Dra. Erika Ruda
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Cichiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

3.1	Cambio de Lente optico	Unidad	3	EVENTO	20.000	60.000
3.2	Cambio de Flex lente	Unidad	3	EVENTO	20.000	60.000
3.3	Cambio de Engranajes	Unidad	3	EVENTO	20.000	60.000
3.4	Cambio de Motor de bandeja	Unidad	3	EVENTO	20.000	60.000
						240.000
4	**Mantenimiento y Reparación de CPU (Gabinete) Satellite**					
4.1	Cambio de Transistor de fuente placa	Unidad	5	EVENTO	30.000	150.000
4.2	Cambio de Cooler de fuente - Ventilador	Unidad	5	EVENTO	20.000	100.000
4.3	Cambio de Cooler de procesador	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
4.4	Cambio de Placa de video PCI	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
4.5	Cambio de Placa de video AGP	Unidad	5	EVENTO	40.000	200.000
4.6	Cambio de Placa de video PCI Express	Unidad	5	EVENTO	70.000	350.000
4.7	Cambio de Fuente de Alimentación de corriente eléctrica	Unidad	5	EVENTO	65.000	325.000
4.8	Cambio de Disquetera	Unidad	5	EVENTO	5.000	25.000
4.9	Cambio de Memoria tipo DDR2 de 2 Gb	Unidad	5	EVENTO	200.000	1.000.000
4.10	Cambio de Memoria tipo DDR2 de 1 Gb	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
4.11	Cambio de Placa madre para procesador AMD	Unidad	5	EVENTO	300.000	1.500.000
4.12	Cambio de Grabador de DVD	Unidad	5	EVENTO	100.000	500.000
4.13	Cambio de Cooler para procesador AMD	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
4.14	Cambio de Procesador AMD	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

Dra. Erika Kuter
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gaiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

4.15	Cambio de Cable ide para disco duro	Unidad	5	EVENTO	10.000	50.000
4.16	Cambio de Cable ide para disco disquetera	Unidad	5	EVENTO	10.000	50.000
4.17	Cambio de Cable ide para lector, grabador de dvd/cd	Unidad	5	EVENTO	10.000	50.000
4.18	Cambio de Disco duro tipo Ide 120 GB o 160 Gb	Unidad	5	EVENTO	200.000	1.000.000
4.19	Cambio de Disco duro tipo Sata 320 Gb (Mínimo)	Unidad	5	EVENTO	400.000	2.000.000
4.20	Cambio de Pila para placa madre	Unidad	5	EVENTO	4.000	20.000
						8.570.000
5	**Mantenimiento y Reparación de impresora Laser HP (Monocromático y Color)**					
5.1	Cambio de Film laser jet	Unidad	5	EVENTO	30.000	150.000
5.2	Cambio de Fuente placa	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
5.3	Cambio de engranajes	Unidad	5	EVENTO	25.000	125.000
5.4	Cambio de Rodillos	Unidad	5	EVENTO	30.000	150.000
						675.000
6	**Mantenimiento y Reparación de impresora Matricial - carro corto Epson**					
6.1	Cambio de Cabezal	Unidad	1	EVENTO	150.000	150.000
6.2	Cambio de Flex cabezal	Unidad	1	EVENTO	30.000	30.000
6.3	Cambio de Tracción de hojas continuo	Unidad	1	EVENTO	20.000	20.000
6.4	Cambio de Motor de tracción	Unidad	1	EVENTO	20.000	20.000
6.5	Cambio de Memoria EPROM	Unidad	1	EVENTO	15.000	15.000
						235.000
7	**Mantenimiento y Reparación de impresora Ploter HP**					

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

Lic. Erika Kuefel
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Knelitto Dietrich
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

7.1	Cambio de Cabezal + flex	Unidad	1	EVENTO	50.000	50.000
7.2	Cambio de Censor de hojas	Unidad	1	EVENTO	20.000	20.000
7.3	Cambio de Motor de rodillos	Unidad	1	EVENTO	20.000	20.000
7.4	Cambio de engranajes	Unidad	1	EVENTO	20.000	20.000
7.5	Cambio de Panel de power	Unidad	1	EVENTO	20.000	20.000
7.6	Cambio de correa	Unidad	1	EVENTO	20.000	20.000
						150.000
8	**Mantenimiento y Reparación de Notebook HP**					
8.1	Cambio de Batería de 6 celdas	Unidad	6	EVENTO	210.000	1.260.000
8.2	Cambio de Transformador de fuente	Unidad	6	EVENTO	50.000	300.000
8.3	Cambio de Pantalla	Unidad	6	EVENTO	270.000	1.620.000
8.4	Cambio de Memoria RAM	Unidad	6	EVENTO	20.000	120.000
8.5	Cambio de Lector/Grabador de dvd	Unidad	6	EVENTO	40.000	240.000
8.6	Cambio de cooler	Unidad	6	EVENTO	45.000	270.000
8.7	Cambio de Toud pach	Unidad	6	EVENTO	80.000	480.000
8.8	Cambio de Placa madre	Unidad	6	EVENTO	180.000	1.080.000
8.9	Cambio de Procesador	Unidad	6	EVENTO	80.000	480.000
						5.850.000
9	**Mantenimiento y Reparación de Notebook ACE**					
9.1	Cambio de Batería de 6 celdas	Unidad	6	EVENTO	300.000	1.800.000
9.2	Cambio de Transformador de fuente	Unidad	6	EVENTO	30.000	180.000
9.3	Cambio de Pantalla	Unidad	6	EVENTO	300.000	1.800.000
9.4	Cambio de Memoria RAM	Unidad	6	EVENTO	20.000	120.000
9.5	Cambio de Lector/Grabador de dvd	Unidad	6	EVENTO	50.000	300.000

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

Dra. Erika Rufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Robert Gimming Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

9.6	Cambio de cooler	Unidad	6	EVENTO	45.000	270.000
9.7	Cambio de Toud pach	Unidad	6	EVENTO	80.000	480.000
9.8	Cambio de Placa madre	Unidad	6	EVENTO	180.000	1.080.000
9.9	Cambio de Procesador	Unidad	6	EVENTO	80.000	480.000
						6.510.000
10	**Mantenimiento y Reparación de UPS Centralion**					
10.1	Cambio de Batería 12v 7a	Unidad	6	EVENTO	90.000	540.000
10.2	Cambio de Transformador	Unidad	6	EVENTO	20.000	120.000
10.3	Cambio de Motset fuente	Unidad	6	EVENTO	10.000	60.000
						720.000
11	**11. Mantenimiento y Reparación de GPS Garmin**	Unidad	6	EVENTO	**100.000**	**600.000**
12	**Mantenimiento y Reparación de Impresora chorro de tinta multifunción HP**					
12.1	Cambio de Cabezal	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
12.2	Cambio de Flex cabezal	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
12.3	Cambio de Tracción de hojas continuo	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
12.4	Cambio de Motor de tracción	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
12.5	Cambio de Memoria eprom	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
						1.250.000
13	**Mantenimiento y Reparación de Impresora laser multifunción**					
	Cambio de Film laser jet	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
	Cambio de Fuente placa	Unidad	5	EVENTO	50.000	250.000
	Cambio de engranajes	Unidad	5	EVENTO	5.000	25.000
	Cambio de Rodillos	Unidad	5	EVENTO	25.000	125.000
						650.000
	TOTAL					**30.500.000**

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

Dra. Erika Kuten
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

CLÁUSULA SEXTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto total del contrato la suma de **Gs.** 30.500.000 (treinta millones quinientos mil) por los servicios detallados más arriba.

El valor que la contratante pagará por los servicios, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregado los servicios deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.

La contratante emitirá una orden a los efectos de la entrega de los servicios, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SÉPTIMA

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los servicios será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato la provisión de los productos. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA:

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Una vez que los Servicios hayan sido recibidos por la Gobernación de Itapúa, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 inc. C, de la Ley 2051/03.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

Dra. Erika Kuefel
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Kneiting Dichtlar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS:
"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes y/o productos de referencia, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:
Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	7	2	0	240	30	11	7	10.000.000
2015	2	7	4	0	240	30	6	7	10.500.000
2015	2	7	5	0	240	30	6	7	10.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:
Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 28 días del mes de Octubre del año 2015.

Dra. Erika Rufeld
Secretaria General
C.I. N° 2.493.520

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapúa
C.I. N° 1.006.239

Sr. Amadeo Vidal Vinader Ruoti
Proveedor
C.I N° 701.932

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C 701 932 - 7